REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Cartagena – Bolívar.

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA.

Conforme a las reglas de notificación virtual contenidas en el Decreto 806 de 2020, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 110 del Código General del Proceso, el suscrito secretario realiza el presente traslado electrónico fijado en el espacio virtual dispuesto para el Despacho en la página web de la Rama Judicial**.**

RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	TÉRMINO
ORDINARIO 2021-116	YENIFER PAOLA MORENO DIAZ	ARISTIVAL S EN C., JOSE LIZARDO ORTIZ ARISTIZABAL, DAVID ELIAS ARISTIZABAL VALENCIA, VICTORIA EUGENIA ARISTIZABAL VALENCIA Y, MARIA ISABEL ARISTIZABAL VALENCIA	TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN.	3 DÍAS

FECHA DE FIJACIÓN:

21 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

TRASLADO INICIA:
21 de septiembre de 2021.

TRASLADO VENCE:
24 de septiembre de 2021.

MIGUEL A. GUERRERO RAUJO

SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Cartagena – Bolívar.

Cartagena, 21 de septiembre de 2021.

CLASE DE PROCESO: **ORDINARIO LABORAL.**
ASUNTO: TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN.
DEMANDANTE: YENIFER PAOLA MORENO DIAZ
DEMANDADA: ARISTIVAL S EN C., JOSE LIZARDO ORTIZ ARISTIZABAL, DAVID ELIAS ARISTIZABAL VALENCIA, VICTORIA EUGENIA ARISTIZABAL VALENCIA Y, MARIA ISABEL ARISTIZABAL VALENCIA.

RADICACIÓN: 2021-116

Teniendo en cuenta el recurso de reposición en subsidio con apelación, interpuesto por el apoderado de ARISTIVAL S. EN C., en contra de la providencia de fecha 12 de julio de 2021, procede el secretario del Juzgado a dar traslado del mismo por el término de tres (3) días.

A partir de la fecha y por el término legal de tres (3) días se deja a disposición de las partes de manera virtual, con el objeto de que se descorra traslado del mentado recurso.

TRASLADO VENCE: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Cordialmente,

MIGUEL A. GUERRERO RAUJO

SECRETARIO.